GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO E 001499
(26 MAR 2019)

"Por medio de la cual se ordena una transferencia al Municipio de Providencia y Santa Catalina"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales en particular las contenidas en el artículo 310 de la Constitución Política Y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se rige por las normas previstas en la constitución y las leyes para los otros departamentos, además por las normas especiales de materia administrativa y fiscal a que dé lugar.

Que el Párrafo tercero del artículo 310 de la Constitución Política de 1991, dispone que el Municipio de Providencia tendrá en las rentas Departamentales una participación no inferior del 20% del valor total de las rentas recaudadas.

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
$253.777.803.00	20%	$50.755.561.00

Que el valor mensual porcentual correspondiente al mes de Febrero de 2019 por este concepto, son: **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($50.755.561.00) Mcte,**

Que existe una partida presupuestal bajo la asignación inversión 03-3-711-120 correspondiente a participación de **PROVIDENCIA** sobre ingresos por Estampilla Pro cultura del mes de Febrero 2019 por valor de: **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($50.755.561.00) Mcte,**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Transfiérase al Municipio de Providencia y Santa Catalina "identificado con NIT 800103021-1 la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($50.755.561.00) Mcte,**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, 26 MAR 2019

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL
Gobernador

Elaboro: Aleyda Cardona
Reviso: Oficina Juridica
Reviso: Elkin Grau
Archivo: Deyanira Areiza